



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

#### ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo sobre modificación del Reglamento de régimen interior de la escuela infantil que figura en el anexo, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 28/9/2018, no se ha producido reclamación alguna.

De conformidad con lo previsto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local se entiende definitivo dicho acuerdo, procediéndose a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra el presente acuerdo, definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dichas jurisdicción.

#### ANEXO

Modificación del Reglamento de régimen interno de la escuela infantil de Montealegre del Castillo en redacción aprobada por el Pleno en fecha 20/12/2012, y publicada en el BOP de Albacete número 49, de fecha 29/4/2013.

Se sustituye el párrafo primero del artículo 21 (horarios), referente a la jornada escolar, quedando redactado como sigue:

“Artículo 21.º– Horarios.

– La jornada escolar del alumnado incluye el tiempo dedicado a las actividades de enseñanza y aprendizaje propuestas por la escuela, así como el tiempo dedicado al servicio de comedor que consideramos una rutina educativa de primer orden. La distribución del tiempo lectivo del alumno es una decisión del equipo educativo que se concretará en la programación general anual. El horario del alumnado es el siguiente:

– De lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

La jornada ampliada:

– De lunes a viernes de 7:45 a 9:00 horas.

– Se solicitará en plazo con la documentación de la matrícula de cada curso escolar.

Solo readmitirán solicitudes de jornada ampliada fuera de plazo en los siguientes supuestos:

– Familias desplazadas a Montealegre del Castillo con ambos padres trabajadores.

– Familias monoparentales con madre/padre trabajador.

– Casos de especial atención derivados de los Servicios Sociales competentes.

– La cuota adicional a las tasas de la escuela, será establecida por el Excmo. Ayuntamiento de Montealegre del Castillo.

– La jornada ampliada será atendida por el personal cualificado de la escuela, cuya dirección solicitará personal de apoyo si la demanda de esta jornada excediese la correcta atención de los niños/as por una sola persona”.

Dado en Montealegre del Castillo a 12 de febrero de 2019.–El Alcalde, Sinforiano Montes Sánchez.

2.610